

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2024

“CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA EL MTESS”

CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 446.989.

En la ciudad de Asunción, a los 17 (diez y siete) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúne el Comité de Evaluación en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, conformado según la Resolución MTESS N° 814/2024 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – 3er. Piso, a fin de dar inicio a la evaluación y los análisis de los contenidos de los sobres de ofertas presentados por los oferentes, según consta en el Acta de Apertura de fecha 14 de octubre de 2024, convocatoria realizada en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/24 “CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA EL MTESS” CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 446.989, y manifestando cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada y realizada las 08:10 horas en fecha 14 de octubre del corriente, en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

| | | | |
|---|------------|-------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 1684979-5 | NORA VIVIANA FUENTES SA | administracion@inflight.com.py |
| 2 | 80088182-6 | MARCHELA SA | lashermanas_servicios@hotmail.com |

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, no se formularon observaciones durante el acto de apertura. -----

1- VERIFICACION DE DOCUMENTO SUSTANCIALES.

Se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (*) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, pagina N° 10; Sección Requisitos de participación y Criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco son considerados sustanciales) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES | MARCHELA SA | INFLIGHT |
|---|-------------|----------|
| Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | NO CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE | CUMPLE |
| Personas Físicas | | |
| Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante. (*) | NO APLICA | CUMPLE |

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | NO APLICA | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA |
| Personas Jurídicas | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE | NO APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | NO APLICA |

Tras observar la oferta presentada por la firma oferente **MARCHELA SA**, la misma **NO COTIZO** el “**Grupo 2/Lote 2 – Servicio de Ceremonial**”, por lo cual este Comité de Evaluación considera que la oferta está incompleta, teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el “**Total**” conforme a lo establecido en el PBC. -----

En base a lo expuesto, este Comité determina que la firma oferente **NO CUMPLE** con la presentación correcta de su Formulario de Oferta, documentación básica de carácter sustancial, motivo por el cual se consider **DESESTIMAR** la oferta presentada por “**MARCHELA SA**”, en base a lo establecido en el PBC, “*...El formulario de oferta y la planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...*” y el Art. 75 del Decreto N° 2264/2024 “*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria...*”. -----

Quedando así en concurso la siguiente firma oferente; **INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES** por **CUMPLIR** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial por ser la siguiente oferta más baja y único oferente en concurso. -----

Posteriormente, se procede a la verificación en el (SICP) de los datos del oferente en concurso, confirmando que dicha firma no posee prohibiciones para contratar con el Estado. Art. 21 Inc. h) de la Ley N° 7021/22; por lo que se resuelve ACEPTAR la oferta y continuar con la evaluación.

2- EVALUACIÓN DE OFERTAS ÚNICAMENTE EN PRECIOS.

Seguidamente se procede a realizar la verificación y análisis de precios conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, página 9: Evaluación de Ofertas con el criterio Basado Únicamente en Precios en concordancia con el Artículo N° 75 Del Decreto N° 2264/24, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor precio, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio. -----

| OFERENTE | MONTO EN GUARANIES |
|--|--------------------|
| 1- NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING | 10.214.500 |

Se procedió a verificar los precios ofertados por la firma en el Cuadro Comparativo de Ofertas, Anexo N° 1, en donde se comprueba que los precios ofertados no poseen errores aritméticos. Posteriormente, se procede a la comparación porcentual de los precios ofertados con los precios referenciales del presente llamado y se observa que tras la aplicación de la Resolución DNCP N° 454/2024, EXISTEN valores superiores a los porcentajes establecidos a los precios de referencial correspondiente al presente llamado preparado por la convocante, motivo por el cual el Comité Evaluador solicitó una aclaración mediante la Nota CEO N° 04/2024 sobre la composición de los mismos. -----

En respuesta, **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, remitió vía Nota, su respuesta y la composición de sus precios con las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por este Comité Evaluador concluyendo que los precios unitarios cotizados se encuentran plenamente justificados, son razonables y son de posible cumplimiento conforme a la composición de los mismos, por lo que se resuelve **ACEPTAR** sus precios. -----

En cumplimiento con el análisis de la aplicación Margen de Preferencia, se observó que la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, cuenta con dicho documento, pero al ser la única oferente en concurso resulta innecesaria la aplicación del mismo. -----

3- VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la firma oferente **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, utilizando el criterio de Cumple/No Cumple, los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas conforme lo indica la página 10 del PBC, según se detalla:

| Documentos formales | CUMPLE / NO CUMPLE |
|--|--------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ** | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ** | CUMPLE |
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar- Sección Formularios. ** | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento tributario. ** | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ** | CUMPLE |
| Constancia de inscripción RUC de la DNIT | CUMPLE* |
| Cuadro de ratios financieros en formato de Declaración Jurada con sus índices. | CUMPLE* |
| El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas y/o recepciones finales que demuestre su experiencia relacionada en servicios de cantina y/o catering y/o ceremonial, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), cuya sumatoria de los períodos citados precedentemente represente por lo menos el 30% (treinta por ciento) o más del monto total máximo ofertado en el presente llamado. | CUMPLE* |
| Listado de Muebles, Equipos, Maquinas, Vajillas, Cubiertos y Menajes que dispone o incorporara el oferente, en carácter de DD.JJ. jurada | CUMPLE* |
| Curriculum de la empresa oferente | CUMPLE* |
| Copia simple del certificado de habilitación para traslado de alimentos en móviles, categoría 17 | CUMPLE* |
| Deberá demostrar cuenta con al menos 3 (tres) vehículos refrigerados propios o alquilados, habilitados para el traslado de productos alimenticios otorgados por el INAN | CUMPLE* |
| Deberá contar en su staff o al menos contar con compromiso de contratación en caso de ser adjudicado, de un Nutricionista, un tecnólogo en alimentos y profesional chef. Adjuntar copia del título o diploma de estos profesionales. | CUMPLE* |
| Contar con local propio o alquilado que cuente con las instalaciones requeridas para la prestación de los servicios, demostrado mediante fotografías y presentar de la misma copia simple del registro de establecimiento otorgado por el INAN, categoría 16 | CUMPLE* |

(*) SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES – NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT

Se solicito por NOTA CEO N° 005/24 remitida en fecha 18/10/24 las siguientes documentaciones de carácter formal:

- *Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos o contables o afinas. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso como ser balances contables y/o formularios de declaración, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IREG.*
- *Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Las copias presentadas deberán ser legibles.*
- *Constancia de inscripción RUC de la DNIT.*
- *Listados de equipamientos*
- *Curriculum de la empresa*
- *Copias de habilitaciones para el traslado de alimentos y del local.*
- *Copias de Cédulas Verdes o Contrato de alquiler de los vehículos requeridos*
- *Listado de personal, Curriculum y/o carta de compromiso de contratación en caso de ser adjudicado.*
- *Copias del registro del establecimiento del local propio y/o contrato de arrendamiento, junto con la descripción del mismo.*

En respuesta, la firma oferente presenta en fecha 21/10/2024, las siguientes documentaciones:

- *Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos o contables o afinas. Además deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso como ser balances contables y/o formularios de declaración, aplicado al calculo efectuado, las cuales deberán ser legibles.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IREG.*
- *Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Las copias presentadas deberán ser legibles.*
- *Constancia de inscripción RUC de la DNIT.*
- *Listados de equipamientos*
- *Curriculum de la empresa*
- *Copias de habilitaciones para el traslado de alimentos y del local.*
- *Copias de Cédulas Verdes o Contrato de alquiler de los vehículos requeridos*
- *Listado de personal, Curriculum y/o carta de compromiso de contratación en caso de ser adjudicado.*
- *Copias del registro del establecimiento del local propio y/o contrato de arrendamiento, junto con la descripción del mismo.*

Así, luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás criterios exigidos en el PBC. -----

4- CAPACIDAD LEGAL. Página 9 del PBC.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis utilizando el criterio de Cumple/No Cumple al siguiente cuadro:

| Requisitos | NORA VIVIANA FUENTES INFLIGHT CATERING |
|--|---|
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | Cumple (Hoja 1 y 2) |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o imitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | Cumple Registro del SINARH |
| Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará cavadamente si tal situación le impedirá ejecutar el Contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | Cumple Registro del SINARH |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | Cumple Hoja 16 y 17 |
| El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | Cumple Verificación del SICP |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | No Aplica |

En referencia al resultado indicado, este comité de evaluación confirma que el oferente **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas, por lo cual **CUMPLE** con la capacidad legal solicitada para avanzar con la siguiente etapa. -----

5 - CAPACIDAD FINANCIERA. página 11 del PBC.

En esta exigencia se procedió a calificar los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad según los Balances Generales de los años 2021, 2022 y 2023 de la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, de dicha verificación se puede determinar que la firma CUMPLE con los requerimientos de capacidad financiera exigida que se puede observar en el siguiente cuadro:

| RATIO DE LIQUIDEZ | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio |
|--|----------------|----------------|----------------|-------------|
| ACTIVO CORRIENTE | 11.956.439.407 | 5.186.906.849 | 12.632.173.767 | 5,00 |
| PASIVO CORRIENTE | 2.708.437.749 | 4.380.274.662 | 1.343.621.978 | |
| Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| RATIO DE ENDEUDAMIENTO | 2020 | 2021 | 2022 | Promedio |
| PASIVO TOTAL | 3.948.317.349 | 6.112.434.043 | 2.938.475.984 | 0,21 |
| ACTIVO TOTAL | 14.961.146.275 | 23.109.264.469 | 30.577.884.201 | |
| No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años | | | | |
| Ratio de Rentabilidad | 2020 | 2021 | 2022 | Promedio |
| UTILIDAD O PERDIDA | 5.569.237.047 | 5.984.001.500 | 10.642.577.891 | 1,22 |
| CAPITAL | 3.800.000.000 | 3.800.000.000 | 16.880.000.000 | |
| El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo | | | | |

Seguidamente se procede al siguiente análisis de:

6- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA AL OFERENTE. página 12 del PBC.

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, la Oferente **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, **CUMPLE**, según documentaciones presentadas, calificando satisfactoriamente su capacidad técnica y experiencia que se demuestra en el siguiente cuadro:

| CUADRO DE VOLUMEN DE NEGOCIO - INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---------------|-----------|---|-----------------------|---------------|---------------|
| Nº | Empresa / Institución Contratante | Documento Nº | Fecha | Descripción del Servicio | 2021 | 2022 | 2023 |
| 1 | ANDE | Contrato 8300 | 11/8/2021 | SERVICIO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL | 600.000.000 | | |
| 2 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Contrato 13 | 14/6/2022 | ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA CUMBRE DEL MERCOSUR | | 7.400.000.000 | |
| 3 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Contrato 16 | 1/8/2023 | SERVICIO DE EVENNTOS PROTOCOLARES | | | 6.700.000.000 |
| TOTAL | | | | | 600.000.000 | 7.400.000.000 | 6.700.000.000 |
| Sumatoria de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023) | | | | | 14.700.000.000 | | |
| Monto Requerido 30% del total del llamado (600.000.000 * 30%) | | | | | 180.000.000 | | |

7 - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En conclusión, este Comité Evaluador ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y sus regulaciones; donde tras la verificación de documentos sustanciales de la oferta más baja, perteneciente a MARCHELA SA., fue desestimada (pág. 2) por no completar correctamente su Formulario de Oferta, siendo esto no subsanable, motivo por el cual se procedió a evaluar la siguiente oferta mas baja en precio. -

En el cual la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING**, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----*

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/24 “CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA EL MTESS” CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID Nº 446.989**, **RECAIGA** sobre la firma unipersonal **NORA VIVIANA FUENTES SA – INFLIGHT CATERING** con R.U.C. **1.684.979-5** conforme a lo siguiente:

- Grupo 1 – Lote 1 – Servicio de Catering, por un **monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos Millones).**
- Grupo 2 – Lote 2 – Servicio Ceremonial, por un **monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos Millones).**

Se da por concluida la evaluación a los 23 días del mes de octubre de 2024, firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor. -----